



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA**  
**Nº 261 -2019-GR/PEMS-GE-OAJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 48-2019-GR/PEMS-C del 23 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, mediante el cual solicita la aprobación de Bases para el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2019-GR/AUTODEMA** para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAYMA Y MAJES EJERCICIO 2019-2020”**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF establece que, para la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en los numerales 47.2. establece que tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225” en el punto 7.3 “Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GR/GR del 25 de octubre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar las bases del proceso de selección para la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 02-2019-GR/AUTODEMA** para la **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAYMA Y MAJES EJERCICIO 2019-2020”**

**ARTICULO 2°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **29** días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Esmelin Pinto Villanueva  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2566974
EXP	1565793